

El Gobierno provisional de la República

Considerando:

Que los cantones de Bolívar y Megia, pertenecientes a la provincia de Pichincha, no han podido hasta hoy organizarse de un modo satisfactorio por ser de muy reciente creación.

Decreta:

Para la próxima elección de diputados a la Asamblea constituyente, se considerarán como pertenecientes al antiguo cantón de Quito todas las parroquias de que, según el decreto de 23 de Julio del presente año, se forman los expresados cantones de Bolívar y Megia; de modo que el Concejo Municipal de Quito se entenderá con esas parroquias, en todo lo concerniente a la sobredicha elección.

Dado en Quito, Capital de la República

à 21 de Agosto de 1883.

A. Guerrero



Lucas Sordano

El Ntro de lo Superior
Modesto Espinosa

